



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: +595 021 3285380/3285997

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo

Resolución N° 3528/2025

30 DIC 2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de revisar el Código de Buen Gobierno del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno y directrices emanadas por los órganos de control.

La Resolución del Rectorado N.º 1534/2025, de fecha 09 de julio de 2025, "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del Rectorado N.º 1533/2025, de fecha 09 de julio de 2025, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del Rectorado N.º 3678/2022, de fecha 30 de diciembre del 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución CGR N.º 377, de fecha 13 de mayo de 2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP:2015";

La Ley N.º 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR el Código de Buen Gobierno del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Presentación

El Código de Buen Gobierno del Rectorado de la UNA, expone los principios que deben ser observados por las autoridades del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), constituyéndose en una guía para regular sus actitudes, las que servirán como prototipo para los funcionarios de la institución.

El Código del Buen Gobierno del Rectorado de la UNA, no es un compendio de actitudes correctas para el fiel cumplimiento de los fines y objetivos de la institución; es un soporte para la buena observancia de un "Código de Ética", cuyo contenido expone varias directrices que deben ser fielmente acatadas.

El Código de Buen Gobierno del Rectorado de la UNA, constituye un compromiso fundado de parte de las autoridades, en un marco de referencia para gestionar la ética, en el que se proponen fortalecer, entre otros aspectos, la eficiencia en el cumplimiento de los fines y objetivos, tanto institucionales como sociales.

En este marco, las autoridades que lideran asumen la responsabilidad de ser íntegros, competentes, a desarrollar sus funciones con transparencia y responsabilidad social, de modo que orienten sus actividades hacia el cumplimiento



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: +595 021 3285380/3285997

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo

Resolución N° 3528/2025
30 DIC 2025

de la misión institucional, en concordancia con sus roles de funcionarios públicos, además de una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos ante sus grupos de interés.

Misión

Somos la institución que dirige las acciones para el cumplimiento de la política y lineamientos emanados del gobierno de la UNA.

Visión

Liderar un modelo de gestión que dirige participativa, eficiente y transparente en la UNA.

TÍTULO I

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y Naturaleza

Art. 1°. El Rectorado es el órgano regulador de las actividades misionales de la UNA, que basa sus acciones en los principios de la centralización normativa y descentralización operativa. Es una institución pública de Educación Superior regida por la Constitución Nacional, Las Leyes vigentes, el Estatuto de la UNA y los Reglamentos Generales.

Compromiso con los Lineamientos, Objetivos, Fines y Misión de la UNA

Art. 2°. El Rector, Vicerrector y el Equipo Directivo del Rectorado de la UNA, orientarán todas sus actividades en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los lineamientos, objetivos, fines y misión de la institución.

Principios éticos

Art. 3°. Los principios éticos del Rectorado de la UNA son los siguientes:

- La búsqueda permanente del interés general sobre el particular.
- La utilización de los recursos públicos en concordancia con los principios de transparencia y rendición de cuentas.
- La educación como un bien público.
- La administración y utilización de los bienes públicos del Rectorado de la UNA al servicio exclusivo de la educación universitaria.
- Los derechos humanos respetados y reconocidos.
- El capital humano como principal riqueza de la institución.
- El servicio a la ciudadanía.

Valores Institucionales

Art. 4°. Los valores éticos que inspiran y orientan la gestión del Rectorado de la UNA son:

- Respeto:** Aceptar y comprender la condición humana de las personas, valorando su forma de ser, pensar y actuar en un marco de tolerancia, constituye un valor fundamental para la convivencia universitaria, que conlleva el imperativo de la tolerancia.
- Responsabilidad:** Dar cumplimiento adecuado y oportuno de los deberes, asumiendo las consecuencias por las decisiones, actos y omisiones que se realizan en el desempeño de las funciones, con acabado conocimiento de sus derechos y obligaciones.
- Integridad:** Honradez, honestidad, respeto por los demás, corrección, responsabilidad, control emocional, respeto por sí mismo, puntualidad, lealtad, pulcritud, disciplina, congruencia y firmeza en las acciones.
- Eficiencia:** Tener actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y la utilización de recursos.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: +595 021 3285380/3285997

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo

Resolución N° 3528/2025
30 DIC 2025

- e) **Excelencia:** Desempeño superior y constante en la ejecución de tareas, superando expectativas con calidad y eficiencia. Implica mejora continua y aportar valor a la organización. Es un estándar que combina ética, profesionalismo y proactividad.
- f) **Equidad:** Aplicar la imparcialidad para reconocer el derecho de cada uno, por mérito, capacidad o atributo de cada persona, orientando con ecuanimidad en cuanto a los deberes.
- g) **Inclusividad:** Respetar las diferencias y opciones individuales de todas y cada una de las personas, sin privilegiar a unos o discriminar a otros, sin importar sus diferencias de género, capacidades diferentes, origen étnico, estrato socioeconómico, identidad u orientación sexual, inteligencia, apariencia física, estatus o cualquier otra.
- h) **Honestidad:** Actuar con transparencia y veracidad en todas las interacciones y decisiones. Cumplir compromisos de manera ética, ser coherente con los valores de la organización y asumir responsabilidades con sinceridad.
- i) **Compromiso:** Orientar nuestras capacidades para llevar adelante las funciones y actividades a desarrollar, fomentando una institución con proyección social, coherente y pertinente.

Grupos de Interés de la Institución

Art. 5°. El Rectorado de la UNA reconoce como grupos de interés a los siguientes:

- a. **Público Interno:** Docentes, Funcionarios y Sindicatos del Rectorado de la UNA.
- b. **Público Externo:** Unidades Académicas de la UNA y sus Docentes, Graduados, Estudiantes y Funcionarios; Sociedad, Organizaciones, Asociaciones y Federaciones de la UNA, Proveedores o Contratistas, Gobierno (Nacional, Departamental y Municipal) y Empleadores.

TÍTULO II

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO I: POLÍTICAS DE DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Art. 6°. Son responsables de la aplicación del presente Código de Buen Gobierno el Rector, el Vicerrector y su equipo directivo, que son: el Secretario General, el Auditor General, el Asesor Jurídico, y los Directores Generales de las diferentes dependencias.

Compromiso con los Fines del Estado

Art. 7°. El Rectorado de la UNA tiene como fin principal representar, estatuir, reglamentar y conducir a la Universidad Nacional de Asunción en la formación de profesionales, y el fortalecimiento del desarrollo sostenible de la sociedad a través de la educación, investigación y extensión, en el contexto de los fines del estado.

Compromiso con la Gestión

Art. 8°. El Rectorado de la UNA se compromete a gestionar mediante los lineamientos de la institución, las acciones tendientes al cumplimiento de su misión y visión, formulando políticas, acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

Aseguramiento de la Misión y la Visión Institucional

Art. 9°. El Rectorado de la UNA, realizará de manera permanente el fomento y la aplicación de la Misión y Visión Institucional como Institución de Educación Superior comprometida con la formación continua de profesionales, en las áreas de la educación, la investigación y la extensión, con calidad y capacidad, adoptando la innovación en todos sus procesos con criterio reflexivo, sin descuidar los principios



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: +595 021 3285380/3285997

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo

Resolución N° **3528/2025**
30 DIC 2025

éticos, la búsqueda permanente de la verdad y la participación activa en las cuestiones trascendentes de importancia para toda la sociedad.

Responsabilidad con el Acto de Delegación

Art. 10°. En el caso de que el Rector, Vicerrector o miembros del equipo directivo del Rectorado de la UNA deleguen determinadas funciones, fijarán claramente por escrito los derechos y obligaciones de los funcionarios, obligándose a mantenerse informados del desarrollo de los actos que delegaren; igualmente, deben impartir informaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas y establecer sistemas de control y evaluación periódicos, lo cual no significa liberación de responsabilidad de los delegantes.

CAPITULO II: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO

Art. 11°. El Rector, Vicerrector y Equipo Directivo del Rectorado de la UNA están sujetos a los órganos de control externos e internos, a quienes se comprometen suministrar las informaciones que estos requieren en forma oportuna, completa y veraz, siempre que sean indispensables para la transparencia y no estén sujetas a estricta reserva.

Compromisos con relación a los Órganos de Control Político

Art. 12°. El Rector, Vicerrector y Equipo Directivo del Rectorado de la UNA asumen como práctica permanente el respeto por la independencia de los poderes públicos y el reconocimiento de la existencia de instituciones autónomas en el ordenamiento jurídico paraguayo, sin perjuicio de cumplir con la entrega periódica de informes de gestión y de resultados a los órganos competentes, garantizando que no haya el más mínimo menoscabo de la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Nacional.

TÍTULO III

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPITULO I: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromisos con la Integridad

Art. 13°. El Rector, Vicerrector y Equipo Directivo del Rectorado de la UNA manifiestan su predisposición para autorregularse en el ejercicio de sus funciones, para lo cual encaminaran sus actividades de conformidad con los principios regulados en la Constitución Nacional, las leyes vigentes, el Estatuto de la UNA, los Reglamentos Generales, el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión integral, con principios y valores éticos frente a todos los grupos de interés de la institución.

Compromisos para la Erradicación de Posibles Prácticas Dishonestas

Art. 14°. El Rectorado de la UNA promoverá comportamientos éticos como una estrategia de erradicación de posibles prácticas dishonestas, para lo cual implementará los mecanismos tendientes para lograr este objetivo por parte de los grupos de interés establecido en el Art. 5 del presente código.

Acciones para la integridad y la transparencia

Art. 15°. El Rectorado de la UNA prevendrá y erradicará posibles prácticas dishonestas y adoptará las siguientes medidas:

- Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética.
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de su cumplimiento.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: +595 021 3285380/3285997

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo

Resolución No. 3528/2025
30 DIC 2025

- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- d. Fomentar la denuncia responsable de actos contrarios al buen desenvolvimiento administrativo mediante la protección a los denunciantes.
- e. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de los mismos.
- f. Instalar la oficina de transparencia institucional permanente, encargada de la recepción de las denuncias pertinentes.
- g. Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social.
- h. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley, normas vigentes y la eficiencia.
- i. Publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito en la legislación vigente.

Colaboración Interinstitucional en la Erradicación de Posibles Prácticas Deshonestas

Art. 16°. El Rectorado de la UNA mantendrá una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, a fin de establecer mecanismos de control cooperativo, tendientes a la capacitación, la facilitación de información, el asesoramiento técnico y seguimiento de comportamientos inadecuados de funcionarios para, previa investigación, determinar la aplicación de sanciones o medidas correctivas que correspondan, con el objeto de erradicar posibles prácticas deshonestas.

Compromiso con la Propiedad Intelectual, Derecho de Autor y Derechos Conexos

Art. 17°. El Rectorado de la UNA promoverá el respeto de las normas de protección de la propiedad intelectual, los derechos de autor y derechos conexos.

CAPITULO II: POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

Art. 18°. El Rectorado de la UNA desarrollará las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión del talento humano que deben incorporar los derechos, obligaciones y deberes legales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

El Rectorado de la UNA, fomentará la carrera profesional de sus funcionarios mediante el concurso público y obligatorio para el acceso, así como también procesos adecuados de promoción basados en los méritos y aptitudes del funcionario y en su desempeño en la institución.

CAPITULO III: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública

Art. 19°. El Rectorado de la UNA asumirá la comunicación y la información como bienes públicos, al conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional, la transparencia en la administración de sus recursos y rendiciones de cuentas correctamente disponibilizadas al público,



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: +595 021 3285380/3285997
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo

Resolución N°. 3528/2025

30 DIC 2025

Compromiso con la Comunicación Organizacional

Art. 20°. El Rectorado de la UNA orientará la comunicación organizacional a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración oportuna entre sus funcionarios.

Compromiso de Confidencialidad

Art. 21°. El Rectorado de la UNA tomará los recaudos necesarios para controlar de manera permanente que la información confidencial de la institución sea manejada y accedida solamente por los funcionarios que cuenten con la debida autorización de las autoridades correspondientes.

Compromiso con la Difusión y Divulgación de la Información

Art. 22°. El Rectorado de la UNA se compromete a establecer una política efectiva de producción, manejo, difusión y divulgación de la información institucional hacia sus grupos de interés, implementando mecanismos efectivos para que la misma llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz, y confiable.

Compromiso con el Gobierno Electrónico

Art. 23°. El Rectorado de la UNA pondrá especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea. Para ello dispondrá de canales digitales con información institucional actualizada, íntegra y con una presentación adecuada para su correcto acceso.

CAPITULO IV: POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

Art. 24°. El Rectorado de la UNA orientará su gestión en la generación y prestación de servicios de calidad para los grupos de interés, para lo cual promoverá la implementación de un sistema de gestión de calidad, basado en procesos, estándares certificados y orientado a la mejora continua de la institución.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPITULO V: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con el Respeto a los Derechos Humanos

Art. 25°. El Rectorado de la UNA ejercerá la debida diligencia para identificar, prevenir y abordar los impactos negativos, reales o potenciales en los derechos humanos, como consecuencia de sus gestiones y relaciones asociadas a sus actividades.

Del mismo modo, según corresponda, tratará de influir en el comportamiento de otras entidades como forma de abogar por los derechos humanos, especialmente, en aquellas con las que se sostiene vínculos estrechos o donde la institución identifica que los problemas son particularmente urgentes o pertinentes por su situación.

Compromiso con la Comunidad

Art. 26°. El Rectorado de la UNA orientará todas sus actuaciones con miras al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de los grupos vulnerables garantizando la igualdad de oportunidades y el respeto para todas las personas.

La institución declarará expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales y, en particular, con la protección de "la vida, la libertad, la igualdad, la intimidad, la libertad de expresión y de cultos, la información, el trabajo, la libre asociación, la participación ciudadana y la solidaridad".



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: +595 021 3285380/3285997
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo

Resolución No. 8528/2025
30 DIC 2025

Información y Comunicación con la Comunidad

Art. 27°. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes oficiales de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial que no sean materia de reserva podrán ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la institución y que no sean materia de reserva.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

Art. 28°. El Rectorado de la UNA realizará su rendición de cuentas con el objeto de informar al Consejo Superior Universitario (CSU), la ciudadanía y a las instituciones competentes, sobre las tareas que viene desarrollando, el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de mejora de la institución y de ejecución de su presupuesto.

Atención de Sugerencias y Reclamos

Art. 29°. El Rectorado de la UNA habilitará un sector para la atención a la comunidad, en la cual esta podrá presentar sugerencias, solicitudes, reclamos, consultas, denuncias e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley.

Control por parte de los Órganos de Gobierno de la UNA

Art. 30°. El Rectorado de la UNA dará participación al Consejo Superior Universitario y la Asamblea Universitaria de la UNA para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar y vigilar la transparencia de la gestión y calidad de sus resultados. Asimismo, facilitará de manera oportuna las informaciones requeridas por dichos órganos, para el control de la gestión institucional, siempre que sean indispensables para la transparencia y no estén sujetas a estricta reserva.

CAPÍTULO VI: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

Art. 31°. El Rectorado de la UNA se compromete a promover una cultura que contribuya a la sostenibilidad del medio ambiente, a través de acciones con todos los funcionarios y unidades académicas con énfasis en el cuidado del medio ambiente, la aplicación de políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes.

3. POLÍTICA FRENTE A LOS GRUPOS DE CONFLICTOS DE INTERÉS CAPITULO VII: POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Compromiso frente a los Conflictos de Interés

Art. 32°. El Rectorado de la UNA se compromete a aplicar en forma permanente los lineamientos que garanticen la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Interés

Art. 33°. Los grupos de interés del Rectorado de la UNA deberán revelar los conflictos de interés en los cuales pudieran estar, involucrados, o en los que crean que otros lo están, informando oportunamente a las instancias internas competentes. Los mismos deberán exponer o denunciar formalmente las situaciones que puedan ofrecer dudas con relación a un posible conflicto de interés.

Prácticas que deben Evitarse para la Prevención de Conflictos de Interés

Art. 34°. El Rectorado de la UNA rechaza, condena y prohíbe que el Rector, Vicerrector y el equipo directivo, miembros de comités, funcionarios y todos



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: +595 021 3285380/3285997

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo

Resolución No. 3528/2025
30 DIC 2025

aquellos vinculados con la institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir dádivas de cualquier naturaleza por servicios prestados a cambio de cualquier tipo de beneficio.
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por la ley y las normas internas, tanto en los procesos de docencia, investigación, extensión, como en los administrativos.
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d. Realizar proselitismo político partidario o religioso dentro de la institución, aprovechando cargos, posiciones o relaciones.
- e. Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- f. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración o de personas o de instituciones con las que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- g. Toda práctica de tráfico de influencias respecto a cuestiones relacionadas con procesos y decisiones institucionales.
- h. No dar a conocer algún caso de posible conflicto de interés del que tenga conocimiento, o sospecha, a la autoridad de control correspondiente.
- i. En general, todas aquellas prácticas que atenten contra la seguridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos institucionales.

CAPÍTULO VIII: POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la Transparencia en Contrataciones Públicas

Art. 35°. El Rectorado de la UNA dará cumplimiento formal y real a las normas sobre contrataciones públicas. Se compromete a observar las disposiciones legales con diligencia, de modo que, las decisiones para la adjudicación sean tomadas sin ningún tipo de preferencias indebidas y con base en el análisis objetivo de las ofertas presentadas.

Velar por la Eficiencia y la Calidad del Gasto

Art. 36°. El Rectorado de la UNA dará especial énfasis en asegurar la eficiencia y la calidad en el gasto público correspondiente a las contrataciones y compras públicas de su competencia.

CAPÍTULO IX: POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO INTERSECTORIAL

Art. 37°. El Rectorado de la UNA fomentará la firma de convenios y acuerdos de cooperación mutua con los sectores privados y/o públicos, de modo a contribuir con el crecimiento institucional y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales, nacionales, regionales e internacionales.

4. POLÍTICA FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CAPÍTULO X: POLÍTICAS FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al Control Interno

Art. 38°. El Rectorado de la UNA se compromete a la implementación de un sistema de control interno adecuado a su realidad y necesidades institucionales, tomando como base la "Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP:2015", para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: +595 021 3285380/3285997

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo

Resolución N° 3528/2025
30 DIC 2025

institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

CAPÍTULO XI: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Administración de Riesgos

Art. 39°. El Rectorado de la UNA se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión, así como también la instalación de mecanismos adecuados para la gestión de los mismos y la mitigación de sus efectos en caso de incidentes.

TÍTULO IV

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO I: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Art. 40°. El Código de Buen Gobierno será administrado por un Comité designado por el Rector, que tendrá la responsabilidad de asegurar la difusión del Código y capacitación sobre el mismo; monitorear el desarrollo y cumplimiento de sus políticas; realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos de la institución; atender efectivamente las denuncias formuladas por los grupos de interés, resolver controversias respecto al Código de Buen Gobierno, entre otros.

El Comité de Buen Gobierno se regirá por un reglamento interno de funcionamiento, que establecerá su composición, funciones, responsabilidades, entre otros aspectos.

El Rector se compromete a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno cumplan sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, lo cual no significa liberación de responsabilidad en el delegante.

CAPÍTULO II: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 41°. El Comité de Buen Gobierno se encargará de la prevención, administración y resolución de controversias resultantes, conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno, para promover la transparencia y las buenas relaciones con sus grupos de interés.

Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su denuncia, reclamo o sugerencia, el cual estudiará y responderá a los interesados.

CAPÍTULO III: INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Art. 42°. El Rectorado de la UNA se compromete a evaluar el desempeño del Buen Gobierno en la institución, a través del Comité de Buen Gobierno, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- Índice de gestión ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, aplicando para el efecto la metodología utilizada en la elaboración de la línea de la base sobre el tema.
- Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación con la entidad, mediante la aplicación de instrumentos de análisis



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: +595 021 3285380/3285997

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo

Resolución N° **3528/2025**
30 DIC 2025

de la comunicación pública utilizados en el diagnóstico de la comunicación que la institución ha realizado.

c. Índice de atención de denuncias, que mide las denuncias competentes al Comité de Buen Gobierno en lo que respecta a su cantidad, su impacto y su estado de atención.

CAPÍTULO IV: ADOPCIÓN, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Art. 43°. El presente Código de Buen Gobierno del Rectorado de la UNA entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Rector y se divulgará a la ciudadanía, a los miembros de la institución y a sus grupos de interés, por medios oficiales de comunicación institucional.

CAPÍTULO V: REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Art. 44°. El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado totalmente o modificado parcialmente por decisión del Rector, a iniciativa propia o por sugerencia del Comité de Buen Gobierno del Rectorado de la UNA, quien informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de los canales de comunicación institucionales correspondientes, de manera formal, accesible y eficaz.

Art. 2°. ~~DEJAR SIN EFECTO la Resolución N.° 3678/2022 del 30 de diciembre del 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".~~

Art. 3°. COMUNICAR, cumplir y archivar

Abg. **LUCAS NICOLÁS CHALUB DELGADO**
ENCARGADO DE DESPACHO - SECRETARÍA GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA